

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7931 *EL GYM IBERIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GIMNASIOS ISLAS BALEARES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 9 de diciembre 2020, el socio único de El Gym Iberia, S.L.U., y el socio único de Gimnasios Islas Baleares, S.L.U., decidieron la fusión por absorción de Gimnasios Islas Baleares, S.L.U., por El Gym Iberia, S.L.U. De esta manera, Gimnasios Islas Baleares, S.L.U., se integrará en El Gym Iberia, S.L.U., la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en todos los derechos y las obligaciones de ésta última, la cual se extinguirá mediante su disolución sin liquidación.

El acuerdo de fusión ha sido acordado conforme al Proyecto Común de Fusión, de 21 de septiembre de 2020, el cual, de conformidad con el artículo 30.1 de la LME, ha sido redactado y suscrito por todos y cada uno de los miembros de los Órganos de Administración de las dos sociedades que participan en la fusión, con aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados, a 31 de agosto de 2020, y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

En virtud de lo previsto en el artículo 32.1 de la LME, el 21 de septiembre de 2020, dicho Proyecto Común de Fusión fue insertado en la página web corporativa de El Gym Iberia, S.L.U., hecho que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Málaga y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Asimismo, y sin perjuicio de la inserción en la página web anteriormente reseñada y, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la LME, el 29 de octubre de 2020, dicho Proyecto Común de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Málaga y publicado en el BORME.

No existen en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones. Por ello, no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Málaga, 11 de diciembre de 2020.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de El Gym Iberia, S.L.U., Juan del Río Nieto y Javier Carrasco Martín.- El Administrador único de Gimnasios Islas Baleares, S.L.U., Alicia Morales Mármol.

ID: A200064222-1